

NESTOR ALEJANDRO AVILA URRUTIA
NOTARIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
TALCAHUANO

Notaría Ávila
Covadonga #55, Talcahuano
(9) 9902 9000 | contacto@notarianestoravila.cl
escrituras@notarianestoravila.cl

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de JUNTA DE ACCIONISTAS CEMENTOS BIO BIO. Doy fe.

Firmado electrónicamente por NESTOR ALEJANDRO AVILA URRUTIA, Notario Público y Archivero Judicial de la 3^a Notaria de Talcahuano, a las 17:58 horas del día de hoy.

Talcahuano, 8 de enero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
311-009900



CVE: 311-009900

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CEMENTOS BÍO BÍO S.A.



En Talcahuano, a 17 de diciembre de 2025, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Gran Bretaña N°1725, Talcahuano, Región del Bío Bío, Chile, y a través de una plataforma virtual provista por el Instituto de Directores de Chile, se llevó a efecto una Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) de Cementos Bío Bío S.A. (la “Sociedad”).

I. ASISTENCIA.

Concurrieron los siguientes accionistas, quienes representaron, por sí y/o por poder, el número de acciones de la Sociedad que para cada una de ellas se indica, correspondiendo por cada acción un voto:

Nombre Accionista	Nombre Apoderado	Nº Acciones
Carmel Holding S.A.	Francisco Reed Zenteno	256.685.197
Guillermo Morales Errázuriz	Constanza Larenas Walkowiak	1
Jeff Bittner	Ramón Khamg Portilla	1
Kristel Verleyen	Francisco Latorre Concha	10
Barbara Agnes M. Jonnart	Celia Chávez Campos	1
Boris Garafulik. Litvak	Edwin Ugarte Romero	1
Silvia España Sánchez Sáez		4.545
Ana Elena Ewert Rojas		4.809
Alexis Hermógenes Abarza Abarza		6.066
Vladimir Patricio Zuvic Carmona		9.510
Mónica Angélica Bustos Henríquez		23.398
María Alejandra Polanco Rivera		33.283

Total Acciones y votos presentes : 256.766.822.-

TOTAL GENERAL : 256.766.822.-

Presidió la Junta el Presidente de la Sociedad, don Guillermo Morales Errázuriz, y actuó como Secretario, el Gerente de Asuntos Corporativos y Legal don Sebastián Polanco Neumann, ambos quienes asistieron a través de videoconferencia.

Asistió también, a través de videoconferencia, el Gerente General Corporativo de la Sociedad, don Enrique Elsaca Hirmas.



Se hizo presente que esta Junta se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, sobre participación a distancia en Juntas de Accionistas, permitiéndose participar remotamente a esta Junta a través del sistema electrónico provisto por el Instituto de Directores de Chile, cuyas características y modo de funcionamiento fueron informados oportunamente en el aviso de citación correspondiente.

II. APROBACIÓN DE PODERES Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

En primer término, se sometieron a aprobación los poderes mediante los cuales algunos accionistas se hicieron representar, los que fueron aprobados por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido, y encontrándose en la sala personas que, por sí o por representación, representaban un total de 256.766.822 acciones, equivalentes al 97,18% del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas, se constató que se cumplía con el quórum exigido por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “LSA”), el Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto Supremo N°702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el “Reglamento”), y los estatutos sociales. En consecuencia, se declaró constituida la Junta y abierta la sesión.

III. CONVOCATORIA Y CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS.

El Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta de la Junta lo siguiente:

- a) La Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2025.
- b) Que la celebración de la Junta fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “CMF”) mediante hecho esencial con fecha 30 de octubre del presente año, rectificado mediante hecho esencial de fecha 3 de noviembre de 2025.
- c) Que con fecha 1 de diciembre de 2025 se enviaron cartas a los accionistas comunicando la celebración de la presente Junta.
- d) Que ningún representante de la CMF concurrió a la Junta.
- e) Que se publicó en la web de la Sociedad toda la información sobre el sistema de votación electrónico que se utilizará en esta Junta.
- f) Que los accionistas asistentes fueron incorporados a una hoja de asistencia que indica el número de acciones que representan, la que se archivará junto con las cartas poderes del caso.
- g) Se comunicó la convocatoria a esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero, a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, y a la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, a través del sistema informático Seil y por cartas de fecha 28 de noviembre en curso, respectivamente.



- h) Que el aviso de citación a la Junta fue publicado en el diario "El Sur" de Concepción y en el diario electrónico "El Líbero", los días 28 de noviembre, 2 de diciembre y 4 de diciembre de 2025, respecto del cual se omitió su lectura por ser conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en el acta de su texto, el que es del siguiente tenor:

**CEMENTOS BIO BIO S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
Inscripción en el Registro de Valores N° 122
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, por medio de la presente se cita a usted a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de Cementos Bío Bío S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Gran Bretaña N° 1725, Talcahuano, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las materias que de acuerdo con la Ley son de su competencia, incluyendo las siguientes:

- i. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, por haber mantenido la Sociedad, por un periodo de más de 6 meses anteriores a la fecha de la Junta, menos de 2.000 accionistas.
- ii. La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales relativo al domicilio social, con la finalidad de establecer que el único domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero;
- iii. La modificación del Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales respecto de la citación a Juntas de Accionistas, con el objeto de eliminar la obligación de citación por correo a cada accionista; y
- iv. En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos de la Junta.

DERECHO A RETIRO

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 2º de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acuerdo sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que se tratará en la Junta, concederá a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas ausentes o disidentes del mencionado acuerdo deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 16 de enero de 2025. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en los artículos 130 y 132 N°4 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, que contiene el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma, esto es, el día 11 de diciembre de 2025.



Los accionistas podrán asistir y votar en la Junta Extraordinaria de la Sociedad por medios tecnológicos a través de un sistema de videoconferencia y de votación electrónica en línea provisto por el Instituto de Directores de Chile. Mayores antecedentes en relación a cómo participar, votar y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder en la Junta Extraordinaria de Accionistas por medios remotos se informa en la página web de la Sociedad www.cbb.cl, sección Inversionistas, subsección Reportes y Documentos.

Se solicita a los accionistas que quieran participar en la Junta a través de medios tecnológicos, realizar su enrolamiento a más tardar el 17 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 hrs., según se detalla en el instructivo antes referido. En caso de dudas o consultas, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad en el siguiente correo electrónico: inversionistas@cbb.cl.

Agradeceremos a usted, si no puede asistir personalmente a la Junta, se sirva devolvernos el poder que se le acompañó junto con la correspondiente citación, y que podrá encontrar en la página web de la Sociedad www.cbb.cl, sección Inversionistas, subsección Reportes y Documentos, debidamente firmado y escribir el lugar y fecha de su otorgamiento y el nombre de la persona a quien otorgue el poder.

OTROS ANTECEDENTES

Los documentos que fundamentan las diversas opciones a ser sometidas a la consideración de la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas, se encuentran a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Sociedad, el cual es www.cbb.cl, y en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avda. Gran Bretaña N°1725, Talcahuano y Avda. Andrés Bello N°2457, piso 18, Providencia, Santiago.

EL GERENTE GENERAL

IV. ASISTENCIA DE NOTARIO.

Se hizo presente que esta Junta se celebra con la asistencia de remota, mediante videoconferencia, de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, Notario Público, Conservador y Archivero de Talcahuano, quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la LSA y su Reglamento, y que la presente acta es expresión fiel de los ocurrido y acordado en la reunión.

V. SISTEMAS DE VOTACIÓN.

A continuación, el Secretario informó que, de conformidad con lo establecido en la LSA, en la Junta se podía votar por aclamación (esto es, a mano alzada o a viva voz) para pronunciarse sobre las materias de su competencia, siempre que ello se acordara por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto. En tal caso, cuando se someta a aprobación una materia en particular, los accionistas deberán habilitar sus micrófonos para manifestar su aprobación a viva voz y luego volver a silenciarlos, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto en forma expresa en el acta.

En caso de que la Junta no aprobara por unanimidad de los accionistas presentes y representados con derecho a voto la votación por aclamación, ésta debería pronunciarse mediante el sistema de votación electrónica dispuesto en la plataforma provista por el Instituto de Directores de Chile,



cuyo instructivo había sido debidamente puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Una vez que los accionistas hayan votado, se procederá al escrutinio electrónico de los votos y su resultado será informado a viva voz.

El Secretario informó que la nómina de asistencia y la individualización de cada accionista, y si éste actuó por sí o a través de apoderado, representante o custodio, las instrucciones con que actuaron éstos, su asistencia virtual o presencial y la forma en que se votó, quedarán a disposición de la CMF y de los accionistas en las oficinas de la Sociedad de Talcahuano y Santiago. Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados en el proceso de votación serán almacenados por la Sociedad por el plazo de 5 años contados de la fecha de la Junta y quedarán a disposición de la CMF.

Ofrecida la palabra al respecto, la Junta por la unanimidad de los accionistas presentes y representados acordó votar por aclamación todas las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, dejándose constancia en acta de los votos que se abstengan o rechacen las materias sometidas a votación.

VI. FIRMA DEL ACTA.

El señor Presidente indicó que con el objeto de firmar el acta de esta Junta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, inciso segundo, de la LSA, corresponde designar a tres accionistas para que firmen el acta, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

A continuación, señaló que habían llegado a la mesa proposiciones de los siguientes nombres para la firma. Ellos son:

1. Don Francisco Latorre Concha, representante del accionista Kristel Verleyen;
2. Doña Celia Chávez Campos, representante del accionista Barbara Jonnart;
3. Don Francisco Reed Zenteno, representante del accionista Carmel Holding S.A.;

Se ofreció la palabra y se aprobaron los nombres propuestos, por la unanimidad de los asistentes.

Se dejó constancia de que el acta se entenderá aprobada una vez que haya sido firmada por los accionistas señalados, junto con el Presidente y el Secretario.

Asimismo, se deja constancia de que la firma del acta se llevará a cabo por medios electrónicos mediante de la plataforma DocuSign, mecanismo que deberá ser usado por todos los firmantes, según ha sido establecido por la CMF en diversos oficios emitidos a esta fecha.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente informó a los accionistas que, de acuerdo con lo señalado en las citaciones enviadas, la Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- i. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, por haber mantenido la Sociedad, por un periodo de más de 6 meses anteriores a la fecha de la Junta, menos de 2.000 accionistas;



- ii. La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales relativo al domicilio social, con la finalidad de establecer que el único domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero;
- iii. La modificación del Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales respecto de la citación a Juntas de Accionistas, con el objeto de eliminar la obligación de citación por correo a cada accionista; y
- iv. En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos de la Junta.

VIII. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA CMF.

El Presidente expresó que, de acuerdo con el primer punto de la citación de la tabla, y conforme informó el Directorio en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, la Sociedad ha dejado de cumplir los requisitos que la obligan a ser una sociedad anónima abierta, por lo que se propone someter a la decisión de los señores accionistas la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, a fin de pasar a ser una sociedad anónima cerrada.

La intención de cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF ha sido debidamente divulgada a los accionistas y al público en general, habiéndose incluido una mención expresa a dicha intención en el prospecto de la oferta pública de adquisición de acciones lanzada en el mes de agosto pasado. Debido a los costos legales, operacionales, regulatorios y administrativos que implica mantener a una sociedad anónima abierta sin una base accionaria que lo justifique, se considera que es del interés de la Sociedad cancelar la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.

A continuación, el señor Presidente expresó que, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2 de la LSA, el artículo 3 del Reglamento, la letra a) del artículo 15 de la ley N°18.045 de Mercado de Valores y las demás normas aplicables, a esta fecha, la Sociedad ha dejado de cumplir los requisitos que la obligan a ser una sociedad anónima abierta y, por tanto, está habilitada para solicitar la cancelación de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF.

Lo anterior, señaló, dado que, conforme al Registro de Accionistas de la Sociedad y la información recibida de las distintas entidades que tienen en su custodia acciones de la Sociedad por cuenta de terceros, durante el curso de los 6 meses anteriores a la fecha de esta Junta, la Sociedad ha tenido menos de 2.000 accionistas.

Derecho a Retiro.

El Presidente hizo presente que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 2º y demás pertinentes de la LSA, la aprobación de la propuesta de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF dará a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.



En tal sentido, el Presidente señaló que, conforme a la ley, se entiende que son “accionistas disidentes”, aquéllos que en la Junta se opongan a la proposición de proceder a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, o bien, aquéllos que, no habiendo concurrido a la presente Junta, manifiesten por escrito su oposición a dicho acuerdo dentro de los 30 días contados desde la fecha de esta Junta, esto es, hasta el 16 de enero de 2026.

Al efecto, hizo presente que el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Andrés Bello 2457, Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Región Metropolitana, o en Av. Gran Bretaña 1725, Talcahuano, Región del Bío Bío, Chile. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión adoptada por la Junta, relativa a la solicitud de cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF. Para el cómputo de los plazos pertinentes, se tomará como fecha de ejercicio del derecho a retiro aquella en que la Sociedad reciba la comunicación conforme a lo estipulado. En caso de que la comunicación sea enviada mediante carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente a la entrega en las oficinas de correos.

De conformidad a lo dispuesto el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 del Reglamento, el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha en que se determina el derecho a participar en esta Junta, esto es, a la medianoche del día 11 de diciembre de 2025, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de ejercitar su derecho a retiro

Finalmente, con el propósito de entregar a los accionistas todos los antecedentes relevantes, el Presidente informó que, el valor que debería pagarse a los accionistas disidentes sería el valor de mercado de las acciones de la Sociedad, considerándose por tal su valor de libros, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la LSA y el artículo 132 del Reglamento, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil para estos efectos.

En este sentido, el Presidente informó que el valor de libros de la acción que se deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, informó que se estará a las cifras del último balance de la Sociedad que se haya presentado a la CMF, esto es, el balance correspondiente al 30 de Septiembre de 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance. De acuerdo a dicho balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a esta fecha según las normas aplicables, ascendía a \$1.092 por acción.

Conforme a lo anterior, el Presidente señaló que, ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a \$1.092. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la presente Junta, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA.



Continúo señalando que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento, se publicará un aviso destacado en el diario El Sur, en el diario electrónico El Líbero, y en el sitio web de la Sociedad www.cbb.cl, dentro de los dos días siguientes a la fecha de esta Junta, informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción. También se remitirá una comunicación a los accionistas con derecho, dentro del mismo plazo, con la misma información.

Cabe hacer presente, finalmente, que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, solo una vez que la Sociedad hubiere pagado a los accionistas que ejercieron el derecho a retiro el precio indicado precedentemente, podrá ésta solicitar a la CMF la referida cancelación, y mientras la CMF no haya dado curso a dicha solicitud, la Sociedad seguirá siendo una sociedad anónima abierta.

A la luz de lo anterior, el Presidente procedió a someter a aprobación de los señores accionistas la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, indicando que de acuerdo a las disposiciones de la LSA, esta decisión debe ser adoptada con el voto a favor de al menos dos tercios de las acciones con derecho a voto.

Para efectos de la votación, se activó el audio de todos los accionistas.

Acuerdo: Efectuado el escrutinio, la Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes y representados, aprobó la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, salvo el voto de rechazo por parte de la accionista doña Mónica Angélica Bustos Henríquez.

Solicita la palabra el Sr. Francisco Reed Zenteno, representante del accionista Carmel Holding S.A., quien informa a los presentes que el día 16 de diciembre recién pasado fue publicada la información relativa a que Carmel Holding S.A. instruyó a la corredora BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa para que lleve a cabo a través de la Bolsa de Comercio de Santiago un poder comprador por hasta 7.535.803 acciones de Cementos Bío Bío S.A., a un precio de \$1.730 por acción.

Asimismo, indicó que el referido poder comprador se encontrará abierto desde el día 18 de Diciembre de 2025 y hasta el 17 de Enero de 2026.

IX. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL DOMICILIO SOCIAL.

En consideración al segundo punto de la tabla, el Secretario informó que, atendido que desde el año 2005 las oficinas corporativas de la Sociedad se encuentran radicadas en la ciudad de Santiago, se sometía a la aprobación de los accionistas la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, con el objeto de eliminar el domicilio en la ciudad de Talcahuano y establecer como único domicilio social la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas, sucursales o agencias que la Sociedad pueda constituir dentro o fuera del país.

En virtud de lo anterior, se propuso sustituir íntegramente el Artículo Segundo de los estatutos sociales por el siguiente:



“Art. 2º: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.”

El Presidente solicitó a la Junta la aprobación sobre la propuesta de modificación de los estatutos sociales, en los términos antes señalados.

Acuerdo: La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes y representados, aprobó la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, en los términos antes señalados.

X. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RESPECTO DE LA CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.

A continuación, el Secretario expuso que se sometía a la consideración de la Junta la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de eliminar el párrafo segundo de su artículo Vigésimo Noveno, relativo a la obligación de citar por correo a cada accionista en caso de Juntas de Accionistas.

De esta forma, el Secretario propuso sustituir el actual artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales, por el siguiente:

“Art. 29º: La citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas.”

El Presidente solicitó a la Junta la aprobación sobre la propuesta de modificación de los estatutos sociales, en los términos antes señalados.

Acuerdo: La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes y representados, aprobó la modificación y sustitución del Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales, en los términos antes señalados, salvo por los votos de rechazo de la accionista Mónica Angélica Bustos Henríquez y del accionista Alexis Hermógenes Abarza Abarza.

XI. ADOPCIÓN DE TODOS LOS DEMÁS ACUERDOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.

En relación con el último punto de citación, el Presidente propuso la adopción de aquellos otros acuerdos que permitieran la materialización de los acuerdos aprobados por la Junta. Para ello, se otorgó la palabra al señor Secretario.

i. Aprobación del Acta de esta Junta.

El señor Secretario propuso, en primer lugar, que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se



encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de esta Junta y los accionistas designados para este efecto.

ii. Facultades al Directorio y al Gerente General.

Asimismo, se propuso facultar ampliamente al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, incluyendo requerimientos de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta. Se propuso, además, facultar al Gerente General Corporativo de la Sociedad, don Enrique Elsaca Hirmas, o a quien lo subrogue o reemplace, para informar los acuerdos adoptados en esta Junta a la CMF como Hecho Esencial y a las bolsas de valores, y para suscribir todo tipo de declaraciones, presentaciones o solicitudes que deban efectuarse ante la CMF para la completa tramitación de la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF.

iii. Reducción del Acta a Escritura Pública y Poderes.

Finalmente, se propuso facultar al Gerente de Asuntos Corporativos y Legal, don Sebastián Polanco Neumann, y a los abogados Guillermo Morales Errázuriz, Eugenio Besa Jocelyn-Holt, Manuel José Eyzaguirre Martínez, Bárbara Echaiz Goya y Max Quintana Korze, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, si ello fuera necesario, el acta de esta Junta; efectúen todos los trámites, actuaciones, solicitudes y requerimientos que, de conformidad con la LSA, su Reglamento, la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N°30 de la CMF y con cualquier otra normativa legal o reglamentaria aplicable, procedan en relación con el objeto de materializar la reforma de estatutos y la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, incluyendo sin limitación, las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las publicaciones, comunicaciones y demás actuaciones que resulten necesarias para que la Sociedad dé cumplimiento al derecho a retiro generado en favor de los accionistas disidentes; y efectúen cualquier trámite ante la CMF relacionado con los acuerdos adoptados en esta Junta; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener su legalización, quedando expresamente facultados para delegar todas estas facultades.

Asimismo, se propuso facultar al portador de una copia autorizada de la referida escritura pública, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para efectuar las publicaciones que correspondan con motivo de la legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

El Presidente procedió a someter esta materia a la aprobación de los accionistas.

Acuerdo: La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes y representadas, salvo por la abstención de la accionista doña Mónica Angélica Bustos Henríquez aprobó las propuestas referidas precedentemente y el otorgamiento de los poderes y facultades indicados, en los términos señalados por el Secretario.



No habiendo otras materias que tratar, habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, el señor Presidente dio por terminada la presente Junta Extraordinaria, siendo las 11:44 horas.

—DocuSigned by:

Guillermo Morales

5A36B212D69944B...

Guillermo Morales Errázuriz

Presidente

Signed by:

Sebastián Polanco

F9AD0F0C6EA4447...

Sebastián Polanco Neumann

Secretario

—Firmado por:

Francisco Reed Zenteno

BA1D006DEE624E3...

Francisco Reed Zenteno

pp. Carmel Holding S.A.

—Firmado por:

Celia Chávez Campos

B676293673CE442...

Celia Chávez Campos

pp. Barbara Jonnart

—Firmado por:

Francisco Latorre Concha

4DFA4E1D6905472...

Francisco Latorre Concha

pp. Kristel Verleyen



Enrique Elsaca Hirmas, Gerente General Corporativo de Cementos Bío Bío S.A., certifica que el acta que antecede es copia fiel del original del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de Cementos Bío Bío S.A. celebrada el 17 de diciembre de 2025, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Gran Bretaña N°1725, Talcahuano, Región del Bío Bío, Chile y por vía remota, a través de la plataforma proporcionada por el Instituto de Directores de Chile.

Santiago, 22 de diciembre de 2025.

Firmado por:

074747CE97E5431...

Enrique Elsaca Hirmas
Gerente General Corporativo
Cementos Bío Bío S.A.

CERTIFICADO



El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Cementos Bio Bio S.A.", celebrada entre las 11:00 y 11:44 horas del día 17 de diciembre de 2025 en las oficinas ubicadas en Avenida Gran Bretaña N°1725, Talcahuano, Región del Bío Bío, Chile, y en forma remota a través de una plataforma virtual provista por el Instituto de Directores de Chile. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes y representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en el acta precedente. **TERCERO:** Que el acta precedente reproduce fiel e íntegramente los acuerdos adoptados, y que respecto de todos ellos hubo unanimidad de las acciones representadas presentes. Néstor Alejandro Ávila Urrutia, Notario Público y Archivero Judicial de la 3º Notaría de Talcahuano. DOY FE.- Talcahuano, 22 de diciembre de 2025.



NÉSTOR ALEJANDRO ÁVILA URRTUTIA
Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano